



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
DEMANDADO	CLAUDIA FANNY RAMÍREZ ARANGO
ASUNTO	--DENIEGA SOLICITUD ENTREGA DE DINEROS. SE REQUIERE AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN POR TITULOS JUDICIALES
RADICADO	05001-31-03-009-1999-01117

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, octubre cinco (05) de dos mil veinte (2020).

Solicita la demandada a través de su apoderado, en el escrito que antecede diado en julio 11 del corriente año, entrega de dineros a su favor mediante depósitos judiciales. Sin embargo, la petición se deniega, en tanto, una vez revisados los títulos judiciales a cargo de este Juzgado, no se encontró consignación alguna para el proceso en su favor.

Es de advertir que no es posible realizar **conversión** de título alguno, en la medida que no se cuenta con el mismo, como ya se anunció.

Sin embargo, de tiempo atrás se ha insistido por esta Agencia Judicial, que el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad, como se avizora en las providencias diadas el 3 de abril y 25 de noviembre de 2019, elaborándose para ello el Oficio N° 0688 de 22 de abril de 2019 y 1692 del 25 de noviembre de 2019, **dejar a nuestra disposición**, los dineros a cargo de proceso, sin que a la fecha la citada dependencia judicial se haya pronunciado al respecto.

Por tal razón, **requiérase** al homólogo para que deje a nuestra disposición aquellos depósitos judiciales para el proceso en referencia. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Juez

SZ

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec52d0e3992be92400a1080793aeb366e295d03a239aa98245eed29be24c798**

Documento generado en 05/10/2020 11:36:04 a.m.